

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**3826** ALMERÍA

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

1º.- Que en el procedimiento número 470/2016, con NIG 0401342M20160000458 por auto de 16 de enero de 2020 se ha declarado en concurso necesario al deudor FELIPE SERRANO E HIJOS, S.L., con C.I.F. B04219168, domicilio en calle Costa de la Luz 86 (04009 Almería) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicha localidad

2º.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la Administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC. A estos efectos se informa que la Administración concursal designada ha sido don JOAQUÍN MONTERREAL RAMÍREZ, con N.I.F. 27524558K, domicilio postal en calle Ayala nº 8 (04003 Almería), teléfono 950 62 00 36, fax 950 62 00 37 y dirección electrónica [jasegura@lealtadis.es](mailto:jasegura@lealtadis.es)

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro Público Concursal y en el tablón de anuncios de la sede judicial electrónica.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Almería, 23 de enero de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, M<sup>a</sup> Ángeles Bossini Ruiz.

ID: A200004241-1